Para:
Luis Videgaray Caso, Secretario de Relaciones Exteriores
Alfonso Navarrete Prida, Secretario de Gobernación

Mike Pompeo, Secretario de Estado
Kirstjen Nielsen, Secretaria de Seguridad Interna

Referente a:

Declaración de varias ONG en la que se oponen al nombramiento de México como "tercero país seguro"

Fecha: 22 de mayo de 2018

Los días 17 y 18 de mayo pasado, los gobiernos de México y Estados Unidos se reunieron en Washington, DC, con el fin de examinar la posibilidad de firmar un acuerdo bilateral de tercer país seguro. El término "tercer país seguro" es una denominación jurídica que indica que el país tiene la capacidad de proporcionar protección adecuada a los solicitantes de asilo para garantizar que Estados Unidos no necesitará proporcionarles asilo. Este tipo de acuerdo evitaría que las personas que viajan a través de México soliciten la protección del gobierno estadounidense y las obligaría a regresar a México y buscar protección humanitaria en ese país. El proceso parte del supuesto de que los migrantes tienen la capacidad de acceder al sistema de protección mexicano y de que es un lugar seguro para residir.

Las abajo firmantes organizaciones de derechos humanos, derechos de los refugiados, derechos de los migrantes, derechos de los niños y niñas y derechos de las mujeres, categóricamente condenamos la posibilidad de que México y Estados Unidos firmen dicho acuerdo. Un acuerdo de ese tipo violaría lo dispuesto en los compromisos de protección internacional contraídos por Estados Unidos a favor de las personas que solicitan protección. Apenas en febrero de 2018, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) emitió un llamado urgente al gobierno mexicano con la preocupación de que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) se está colapsando y en el que exhorta al gobierno a reafirmar su compromiso con la protección de refugiados.[1] México no es un país seguro para muchos migrantes, y su sistema de asilo no cuenta con la capacidad de procesar más de una mínima porción de los casos de personas que solicitan, y necesitan, protección internacional.

El negar el acceso al sistema de protección en Estados Unidos y el forzar a los migrantes a que busquen protección en México sería devastador para aquellas personas que huyen de situaciones

[1] La CNDH hace un llamado urgente al gobierno federal ante el posible colapso del Sistema de Protección a Refugiados en México, 25 de febrero de 2018, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_046.pdf

de violencia en sus propios países, sobre todo porque México ha demostrado en repetidas ocasiones que es incapaz de ofrecer protección a los más vulnerables. Las mujeres y las niñas migrantes en México se enfrentan a abusos sexuales a una tasa alarmante. Una encuesta recientemente realizada a 429 migrantes centroamericanos en México demostró que el 31.4% de las mujeres y el 17.2% de los hombres habían sufrido abuso sexual en su paso por México.[2] No solo las mujeres y las niñas son víctimas de estos abusos; de hecho, muchos migrantes que se encuentran en tránsito en México son víctimas de delitos como el secuestro, homicidio, violación, asalto y extorsión, entre otros, cometidos por grupos de la delincuencia organizada, autoridades de migración corruptas y policías que están a cargo de protegerlos. Un alarmante 68.3% del mismo grupo de migrantes centroamericanos encuestados reportó haber sido víctima de algún tipo de violencia mientras se encontraba en México.[3] Las mismas cifras oficiales mexicanas muestran que entre 2014 y 2016, menos del 1% de los delitos cometidos en contra de migrantes, que se denunciaron ante las autoridades federales o las autoridades estatales de los estados más frecuentados por los migrantes (Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Sonora, y Coahuila), recibieron una sentencia condenatoria en contra de los responsables.[4] Un número cada vez más elevado de homicidios, secuestros, violencia sexual y de género y otro tipo de delitos violentos en México ha forzado a muchos mexicanos a huir hacia Estados Unidos para buscar protección: 22,605 mexicanos solicitaron asilo en Estados Unidos en 2017.[5]

El Comité de las Naciones Unidas sobre Trabajadores Migratorios recién expresó su preocupación por un número grande de familias, mujeres embarazadas, víctimas de trata, solicitantes de asilo y otras personas que necesitan protección especial y que están en centros de detención de migrantes en México.[6] Estas personas no han pasado por el debido proceso de revisión. Una misión de monitorización encabezada por el Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración de México (INM) descubrió que la política migratoria de México no cuenta con procesos para identificar y garantizar la protección para personas que huyen de situaciones de violencia o inestabilidad en sus países de origen, ya que está orientada principalmente a la detección, detención y deportación de migrantes.[7] La mayoría de los

---

[2] Forced to Flee Central America's Northern Triangle, Doctors Without Borders, mayo de 2017, p. 11, https://www.doctorswithoutborders.org/sites/usa/files/msf_forced-to-flee-central-americas-northern-triangle_6.30.pdf

[3] Forced to Flee Central America's Northern Triangle, Doctors Without Borders, mayo de 2017, p. 11, https://www.doctorswithoutborders.org/sites/usa/files/msf_forced-to-flee-central-americas-northern-triangle_6.30.pdf

[4] Ximena Suárez, Andrés Díaz, José Knippen, y Maureen Meyer, Access to Justice for Migrants in Mexico, julio de 2017, https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/07/Access-to-Justice-for-Migrants_July-2017.pdf

[5] Estadísticas de población de la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers_monthly.

[6] Comité de las Naciones Unidas de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México, 27 de septiembre de 2017, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CMW%2fC%2fMEX%2fCO%2f3&Lang=en

[7] Voces Mesoamericanas, Resumen ejecutivo, Personas en detención migratoria en México, julio de 2017, http://vocesmesoamericanas.org/noticias/resumen-ejecutivo-personas-en-detencion-migratoria-en-mexico/

migrantes detenidos entrevistados reportaron nunca haber recibido información sobre su derecho a solicitar asilo o que la información que recibieron no era clara. Inspecciones llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH) a centros de detención concluyeron que las condiciones en varios centros no garantizan una estancia segura y digna y ponen a los migrantes en riesgo de ser víctimas de torturas y maltratos.[8]

Las personas que solicitan protección en México se enfrentan a múltiples obstáculos, que incluyen, en la mayoría de los casos, el permanecer en detención en tanto su proceso se lleva a cabo y la falta de asesoría jurídica que los ayude a navegar en el mar de las leyes migratorias y de refugio mexicanas. Estos retos se reflejan en el número tan bajo de solicitudes de asilo por parte de centroamericanos presentadas en México: en 2017, de las 81,136 personas provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras detectadas por las autoridades migratorias en México, solo 8,656 solicitaron asilo,[9] una señal clara de que los centroamericanos continúan recibiendo información deficiente sobre su derecho a solicitar asilo, o de que no se sienten seguros de llevar a cabo ese proceso en México.

Para el caso de los menores no acompañados, a menudo enfrentan más obstáculos al solicitar y recibir asilo en México. Los funcionarios de protección de la infancia que trabajan en el INM y en el Sistema Nacional DIF encargados de identificar las necesidades de protección de los menores no acompañados en México, no se toman el tiempo suficiente con los menores para identificar sus necesidades de protección y les informan de que los procesos de solicitud de asilo son muy largos y que pasarán todo ese tiempo en detención, lo que a menudo da como resultado que los menores no sientan la confianza ni la seguridad de solicitar el estatus de refugiado. A pesar de las normas oficiales recién implementadas en México que prohíben la detención de menores por razones migratorias,[10] muchos menores continúan en detención bajo la custodia del INM. De acuerdo con cifras oficiales, 18,300 menores fueron detenidos por autoridades migratorias en el 2017;[11] incluso aquellos que fueron trasladados a la custodia del Sistema Nacional DIF se encuentran en centros a puertas cerradas, en condiciones que los disuaden de solicitar protección. Los funcionarios casi nunca les informan a los menores de su derecho de solicitar el estatus de refugiado o lo hacen en términos complicados que los menores no

[8] Comisión Nacional de Derechos Humanos de México (CNDH), Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Recomendación M-07/2017, 27 de noviembre de 2017, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/PrevencionTortura/RecPT_2017_007.pdf

[9] Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), Boletín estadístico, Extranjeros alojados y devueltos, 2017, http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_alojados_y_devueltos_2017; Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), estadísticas, 2017, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf

[10] International Detention Coalition, Mexico Includes Non-detention of Migrant Children in Regulations for New Child Rights Law, 5 de diciembre de 2015, https://idcoalition.org/news/mexico-regulations-for-new-child-rights-law/; Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México, Artículo 111, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGDNNA.pdf

[11] Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), Boletín estadístico, Casos de menores presentados ante las autoridades migratorias, 2017, http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos

comprenden.[12] El hecho de que los menores no acompañados no sientan la confianza o no se sientan seguros de solicitar asilo en México se refleja en que menos del 1% de los menores no acompañados detectados en México solicita asilo, y durante los primeros nueve meses del 2017, México deportó al 88% de los menores detenidos.[13]

Cuando los menores no acompañados deciden solicitar asilo en México, son entrevistados por funcionarios de la COMAR que muchas veces no tienen la experiencia y la sensibilidad necesarias para interrogar a menores y no consideran cuestiones de protección específicas para menores, ni las condiciones actuales del país relevantes para los procesos de solicitud de refugio.[14] En lugar de incrementar la protección para los menores no acompañados en la medida en que se incrementa la capacidad, de 2016 a 2017 la COMAR de hecho disminuyó la protección para menores no acompañados que solicitan asilo. De las 175 solicitudes de asilo presentadas por menores no acompañados en México en 2016, 102 fueron resueltas a favor de otorgar refugio (una tasa de aprobación del 58.2%), pero en 2017 solo 36 menores no acompañados de 104 casos en proceso recibieron una resolución a favor de otorgar el estatus de refugiado (una tasa de aprobación del 34.6%).[15] La Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley de Migración de México establecen que se tomen en cuenta los intereses de los menores en los procesos que les afecten, así como Determinaciones del Interés Superior (DIS) antes de deportar a un menor para garantizar que no se deporte a menores que puedan ser víctimas de persecuciones u otros peligros importantes. No obstante, en la realidad la legislación no se implementa.[16] Las Determinaciones del Interés Superior se llevan a cabo en un número muy limitado de casos de menores no acompañados antes de ser deportados debido a una falta de recursos, de capacidad y, en algunos casos, de voluntad por parte de las oficinas de la autoridad encargada de la protección a la infancia. Algunos menores han sido deportados durante el proceso de Determinación del Interés Superior. Y en tanto la legislación de protección a la infancia de México establece el requisito de que los menores migrantes cuenten con asesoría legal por parte de la autoridad encargada de la protección de la infancia, en la realidad los abogados de dicha dependencia no cuentan con la capacidad de representar a menores no

[12] Kids in Need of Defense, Childhood Cut Short, Sexual and Gender Based Violence Against Central American Migrant and Refugee Children, junio de 2017, https://supportkind.org/wp-content/uploads/2017/06/Childhood-Cut-Short-KIND-SGBV-Report_June2017.pdf

[13] Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), Boletín estadístico, 2017, http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2017/Boletin_2017.pdf

[14] Human Rights First, Dangerous Territory, Mexico Still Not Safe for Refugees, julio de 2017, http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/HRF-Mexico-Asylum-System-rep.pdf

[15] Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Estadísticas, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf

[16] Kids in Need of Defense, Childhood Cut Short, Sexual and Gender Based Violence Against Central American Migrant and Refugee Children, junio de 2017, https://supportkind.org/wp-content/uploads/2017/06/Childhood-Cut-Short-KIND-SGBV-Report_June2017.pdf

acompañados y son pocas las ocasiones en que los acompañan o representan en las entrevistas de estatus de refugiado o en otros procesos migratorios.[17]

La COMAR tampoco cuenta con recursos financieros, técnicos y humanos, y el gobierno de México no ha demostrado compromiso político para dar solución a estos problemas. Hoy en día, esta dependencia cuenta con un rezago importante de solicitudes de asilo y el pasado mes de octubre anunció que suspendería en forma indefinida la resolución de casos presentados en la Ciudad de México, una decisión que fue recientemente declarada como inconstitucional por un juez federal.[18] La COMAR cuenta únicamente con tres oficinas en el territorio mexicano para dar trámite a todas las solicitudes de asilo que recibe, y no cuenta con oficinas en estados al norte de la Ciudad de México. Esto deja a las personas que llegan a la frontera entre México y Estados Unidos en total estado de indefensión, y con el riesgo de ser víctimas de traficantes, secuestradores y otros delincuentes.[19] Varias organizaciones han documentado, asimismo, obstáculos al acceso a recibir asilo en la frontera sur de México, en lugares donde la COMAR sí cuenta con oficinas.[20] En el 2017, la COMAR recibió 14,596 solicitudes,[21] el mayor número de casos de asilo recibido en un año a esta fecha, pero solo se resolvió el 30% de esos casos.[22] La dependencia no tiene la capacidad de procesar el número de solicitudes de asilo que se reciben en Estados Unidos. En el 2017, se presentaron 90,104[23] solicitudes de asilo en Estados Unidos por personas provenientes de Centroamérica solamente; 29,832[24] más se presentaron por solicitantes provenientes de Venezuela, muchos de los cuales entraron a Estados Unidos a través de México. Conforme a un acuerdo de tercer país seguro, estas personas tendrían que presentar sus solicitudes de asilo en México. Aun cuando la COMAR está tomando medidas para reducir el rezago de casos pendientes, el sistema sufriría un colapso si tuviera que procesar ese número de solicitudes.

---

[17] Kids in Need of Defense, Childhood Cut Short, Sexual and Gender Based Violence Against Central American Migrant and Refugee Children, junio de 2017, https://supportkind.org/wp-content/uploads/2017/06/Childhood-Cut-Short-KIND-SGBV-Report_June2017.pdf

[18] International Detention Coalition, Agreement that Suspends Asylum Proceedings in Unconstitutional, 20 de abril de 2018, https://idcoalition.org/news/mexico-acuerdo-que-suspende-procedimiento-de-asilo-es-inconstitucional/

[19] WOLA, Latin America Working Group, Kino Border Initiative, Situation of Impunity and Violence in Mexico's Northern Border Region, marzo de 2017, http://lawg.org/storage/documents/Situation_of_Impunity_and_Violence_in_Mexicos_northern_border_LAWG_WOLA_KBI_3.9.16.pdf

[20] Daniella Burgi-Palomino y Emma Buckhout, Does my Story Matter? Seeking Asylum at Mexico's Southern Border, julio de 2017, http://lawg.org/storage/documents/LAWGEF_MX_Asylum_Report_July_2017.pdf

[21] Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Estadísticas, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf

[22] Human Rights First, Dangerous Territory, Mexico Still Not Safe for Refugees, julio de 2017, http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/HRF-Mexico-Asylum-System-rep.pdf

[23] Estadísticas ACNUR: La Agencia de la ONU para los Refugiados, http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers_monthly

[24] Estadísticas ACNUR: La Agencia de la ONU para los Refugiados, http://popstats.unhcr.org/en/asylum_seekers_monthly

Exhortamos enfáticamente a los gobiernos de México y de Estados Unidos a que abandonen las negociaciones para la suscripción de un acuerdo de ese tipo y que, en su lugar, acaten su responsabilidad conforme a la legislación internacional y nacional. La cual es aplicable para ofrecer a las personas que soliciten acceso a la protección internacional y así, aseguren el debido proceso y respeto por la unidad familiar.

Respetuosamente,

Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), Jillian Wagman, derechoeua@imumi.org (55 52 11 41 53, extensión 113)

Asylum Access México, Alejandra Macias Delgadillo, alejandra.macias@asylumaccess.org

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Salva Lacruz, incidencia@cdhfraymatias.org

FUNDAR - Centro de Análisis e Investigación, Jose Knippen, josek@fundar.org.mx

Human Rights First, Eleanor Acer, Acere@humanrightsfirst.org

Kids in Need of Defense (KIND), Lisa Frydman, lfrydman@supportkind.org

International Detention Coalition (IDC), Vanessa Martinez, vmartinez@idcoalition.org

Latin America Working Group (LAWG), Daniella Burgi-Palomino, Dburgipalomino@lawg.org

Women's Refugee Commission (WRC), Michelle Brane, MichelleB@wrcommission.org

Washington Office on Latin America (WOLA), Maureen Meyer, mmeyer@wola.org